# ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

| INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN | |
|---|---|
| **DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO** | |
| **No. CONTRATO Y FECHA** | FDLF-CSU-321-2021 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | "SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ARBORIZACIÓN Y AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN" |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | U.T. SB/PADIF INSUMOS FONTIBON |
| **No. DE IDENTIFICACIÓN (NIT)** | 901.550.670-2 |
| **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL** | PAULA ANDREA GUZMAN DIAZ |
| **No. DE IDENTIFICACIÓN** | CC No. 65.786.781 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 7 MESES |
| **VALOR INICIAL** | $ 196.205.257 |
| **APORTES DE LAS PARTES** (cuando aplique) | N/A |
| **No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)** | 133011601240000001759 "Un nuevo contrato para el fomento de la agricultura urbana en Fontibón"<br><br>133011602330000001769 "Un nuevo contrato para arborizar Fontibón" |
| **RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)** | 1033 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 14 DE ENERO DEL 2022 |
| **PRORROGAS** (cuando aplique) | Prorroga No.1: 60 Días (14/08/2022-12/10/2022)<br>Prorroga No.2: 30 Días (13/10/2022-11/11/2022) |
| **ADICIÓNES** (cuando aplique) | $ 52.672.829 |
| **RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha)** | 1164 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2022 |
| **SUSPENSIONES** (cuando aplique) | Suspensión No.1: 30 Días (12/11/2022-11/12/2022) |
| **OTRO SI** (cuando aplique) | N/A |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA** (cuando aplique) | N/A |

# ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL** | $ 248.878.086 |
| **FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN** (Incluyendo modificaciones contractuales) | 12 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| **PÓLIZAS** (cuando aplique) | No. de la póliza: 21-44-101372504<br>Fecha de aprobación:13/01/2023<br>Vigencias: POLIZA INICIAL: 30/01/2023<br>POLIZA PRORROGA No.1(ANEXO 1):12/04/2023<br>POLIZA PRORROGA No.2(ANEXO 3):12/05/2023<br>POLIZA ADICIÓN No.1(ANEXO 2):12/04/2023 |
| **FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102** | N/A |
| **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** | DIEGO ALEJANDRO MALDONADO |
| **NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP** | N/A |

**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO**

| NÚMERO DE ORDENES DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| Primera orden de pago No. ____ | N/A | N/A |
| Segunda orden de pago No. ____ | N/A | N/A |
| Tercera orden de pago No. ____ | N/A | N/A |

**CONCLUSIONES:**

Yo DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN en calidad de Supervisor del contrato No. FDLF-CSU-321-2021 de 2021, certifico que el contratista cumplió parcialmente con el objeto y las obligaciones del contrato como quedo estipulado en el informe inicial de supervisión, quedando las partes con un saldo por ejecutar a favor del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de 131.266.563 millones de pesos. Teniendo en cuenta que el contratista realizo una ejecución parcial del contrato del 47,26% equivalente a un valor de $ 117.611.523 millones de pesos y que cumple con los requisitos establecidos en la minuta del contrato y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se procede solicitar al ordenador del gasto realizar el pago correspondiente al valor ejecutado durante este contrato ($ 117.611.523).

**OBSERVACIONES:**

De acuerdo con la minuta del contrato de suministro No. FDLF-CSU-321-2021 se realizarán pagos parciales

con los bienes e insumos efectivamente entregados, aprobados y facturados hasta completar el (90%) del presupuesto y un último pago del (10%) contra liquidación, para este pago se solicitan los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
4. La factura debe cumplir con los requisitos del estatuto tributario y no debe venir con decimales.

El clausulado del contrato de suministro No. FDLF-CSU-321-2021 debía realizar el pago hasta completar las entregas del 90% del presupuesto, teniendo en cuenta que el presupuesto inicial sin la adición es por un valor de $ 196.205.257 el 90% de este presupuesto representaría que en una primera instancia se debería completar un valor de $ 176.584.731 pesos colombianos para realizar el respectivo pago, pero partiendo de que este contrato tiene involucrados los rubros pertenecientes al proyecto de inversión 1759 "Un nuevo contrato para el fomento de la agricultura urbana en Fontibón" con certificado de disponibilidad presupuestal No.133011601240000001759 y al proyecto de inversión 1769 "Un nuevo contrato para arborizar Fontibón" con certificado de disponibilidad presupuestal No. 133011602330000001769 se evidencia que se logró la entrega de los elementos pertenecientes al proyecto de inversión 1759 por un valor de $ 56.792.829 y para el caso del proyecto 1769 se evidencia la entrega de unos elementos por un monto de $ 17.821.911, con base en esta información en su momento no se pudo realizar el pago teniendo en cuenta que no se estaba cumpliendo con la información que se encuentra estipulada en la minuta del contrato.

Una vez se agota el rubro perteneciente al proyecto 1759 de agricultura urbana se realizó una modificación contractual el día 28 de septiembre del 2022 proyectado por los profesionales Paola Andrea Garzón CPS 284-2022 y Mauricio Sarmiento CPS 034-2022 en el cual se hace una adición al contrato por un valor de $52.672.829, en esta modificación contractual tuvo como justificación de la inversión manifestación de lo siguiente:

"*El alcalde Anderson Acosta expresa que en el marco del proyecto 1767 y el proyecto 1759 se busca el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión 1759 que manifiesta que se deben implementar 3 acciones de fomento de la agricultura urbana anualmente en la localidad de Fontibón, se evidencia que para la acción de fomento que corresponde al fortalecimiento de huertas nuevas y existentes en la localidad y teniendo en cuenta que como acción complementaria al proceso de formación teórico practico se debe entregar insumos y herramientas a las huertas. se hace necesario realizar una adición por $ 52.672.829 para la compra y adquisición de herramientas e insumos, esto con el fin de realizar un fortalecimiento a la red de agricultores de la localidad y en pro de la implementación y cumplimiento del protocolo para el uso de espacio público en Bogotá para actividades propias de agricultura urbana*"

Con base en la adición realizada el contrato queda con un monto de $ 248.878.086 por lo cual según la minuta del contrato de suministro No. FDLF-CSU-321-2021 para realizar el primer pago del contrato se debería realizar una entrega de elementos por un valor de $ 223.990.457. Esta situación no tuvo lugar debido a que entre las partes (El FDLF y el contratista) se llega a un acuerdo mutuo para liberar el monto restante del rubro de arbolado urbano, esto con base a que este contrato se basaba en el suministro de herramienta para las actividades de agricultura urbana y arbolado urbano y que para el componente de arbolado urbano no se contaba con el material vegetal para la siembra, por ende, no era requerida toda la herramienta solicitada en el contrato de suministro No. FDLF-CSU-321-2021.

Como consecuencia de esta situación se va a realizar un único pago debido a que se evidencia una ejecución parcial del contrato equivalente a un porcentaje de avance total del 47,26%. Esto en términos financieros

significaría que se va a realizar un pago por un valor de $ 117.611.523, y se va a liberar un saldo a favor del fondo de $ 131.266.564, se implementa esta acción teniendo en cuenta los acuerdos generados entre las partes y que el tiempo de ejecución del contrato ya ha llegado a su fin, Adicional a lo anterior se prioriza esta acción en aras de cumplir con las obligaciones contractuales de las partes establecidas en la minuta del contrato No. FDLF-CSU-321-2021.

Con respecto a la documentación necesaria para el pago, el primer documento necesario según la minuta del contrato es la Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción., para el contrato No. FDLF-CSU-321-2021 el contratista U.T. SB/PADIF INSUMOS FONTIBON realizo una entrega parcial de elementos los cuales se sustentan en el acta de recibido No.1 del día 8 de agosto de 2022 (anexo No.1), acta de recibido No.2 del día 14 de septiembre de 2022 (anexo No.2), acta de recibido No.3 del día 15 de septiembre de 2022 (anexo No.3), acta de recibido No.4 del día 27 de julio de 2022 (anexo No.4), acta de recibido No.5 del día 28 de septiembre de 2022 (anexo No.5) , Formatos de entrega a la comunidad(224 actas de recibo a satisfacción). Con base en las actas de recibido se crea la tabla No.1 en donde se encuentra las cantidades recibidas por el fondo de desarrollo local de Fontibón, esta tabla se realiza basado en la revisión documental del expediente del contrato.

Tabla No.1

| CANTIDADES ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA | | |
|---|---|---|
| ITEM | NOMBRE DEL ELEMENTO | CANTIDAD |
| 1 | TORNILLO AVELLANADO PARA MADERA | 74 |
| 2 | PLASTICO NEGRO CALIBRE 6 | 6 |
| 3 | TIJERAS DE PODA | 134 |
| 4 | JUEGO DE HERRAMIENTAS DE JARDIN | 120 |
| 5 | MEDIDOR DE PH | 120 |
| 6 | CANECA PLASTICA 12 L | 120 |
| 7 | ATOMIZADOR MANUAL 1L | 120 |
| 8 | BALANZA TIPO GANCHO 50KG | 127 |
| 9 | TALADRO INHALAMBRICO | 4 |
| 10 | GRAPADORA DE TRABAJO LIVIANO | 4 |
| 11 | GRAPAS PARA MADERA DE 8mm | 4 |
| 12 | MADERA DE PINO LARGO DE 100 CM | 240 |
| 13 | MADERA DE PINO LARGO DE 50 CM | 240 |
| 14 | LAMINA EN PINO PARA BASE DE 1 M | 120 |
| 15 | POSTE DE MADERA DE PINO | 479 |
| 16 | AZADON FORJADO CON CABO | 23 |
| 17 | PALA DE PUNTA DE JARDINERIA | 57 |
| 18 | PALACUADRADA DE JARDINERIA | 57 |
| 19 | RASTRILLO JARDIN METALICO | 17 |
| 20 | MACHETE BARRIGON CON FUNDA | 24 |
| 21 | PICA CON CABO FORJADO | 7 |
| 22 | CARRETILLA PLATON METALICO | 32 |
| 23 | LIMA TRIANGULAR | 12 |
| 24 | MALLA TIPO GANILLERO | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| 25 | CANECA PLASTICA 25L | 7 |
| 26 | PULVERIZADOR PRESION 1 L | 14 |
| 27 | REGADERA JARDIN 8 L | 7 |
| 28 | MANGUERA REFORZADA 1/2 | 7 |
| 29 | SET DE DESTORNILLADORES | 7 |
| 30 | MARTILLO 13 OZ | 7 |
| 31 | SEGUETA 12 PULGADAS | 7 |
| 32 | TABLONES PARA CAMA DE PLANTULACIÓN | 35 |
| 33 | POSTE DE EUCALIPTO | 35 |
| 34 | BARRETON FORJADO CON MANGO | 7 |
| 35 | ROLLO DE CUERDA DE FIQUE POR 100M | 8 |
| 36 | CINTA DE ACORDONAMIENTO ROLLO 200M | 10 |
| 37 | PALIN HOYADOR FORJADO | 50 |
| 38 | BARRA AGRICOLA EN ACERO DE 18 LB | 3 |
| 39 | HOYADORES-PALADRAGA | 20 |
| 40 | DECAMETRO CINTA DE 30M2 | 4 |

Fuente: Elaboración propia

Con respecto al requisito No.1 establecido en la minuta del contrato, el supervisor del contrato avala el pago del contrato de suministro No. FDLF-CSU-321-2021.

Como segundo documento, el contrato de suministro No. FDLF-CSU-321-2021 exige la entrada al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de todos los elementos entregados por parte del contratista, para este fin el contratista remite las facturas No.21,No.22 y No.23 mediante el radicado No.2023591001991-2 del día 23 de febrero del 2023, estas facturas llegan al área de ambiente y la funcionaria Gyneth Gabriela Gonzales con contrato por prestación de servicios 129 realiza la revisión de la documentación y elabora el memorando No. 20235920002573 del 03 de marzo del 2023 en donde se solicita un ingreso extemporáneo de los bienes al almacén del contrato de suministro No. FDLF-CSU-321-2021, esta solicitud es firmada por el supervisor del contrato el Dr Diego Alejandro Maldonado y es remitida a la almacenista Nancy Machado Núñez la cual con base a sus funciones realiza los ingresos al almacén No. 28, 29 y 30 con números internos 651, 652 y 653 respectivamente.

El día 12 de abril del 2023 se realiza la designación de Juan Camilo Abril como apoyo a la supervisión para el contrato FDLF-CSU-321-2021mediante el memorando No. 20235920004363, posterior a esto Juan Camilo Abril Termina su gestión en el presente contrato.

El día 17 de mayo del 2023 se realiza la designación de Jairo Julián Rivera como apoyo a la supervisión para el contrato FDLF-CSU-321-2021mediante el memorando No.20235920005773, posterior a esto Jairo Julián Rivera Termina su gestión en el presente contrato.

El día 11 de julio del 2023 se realiza la designación de Juan Camilo Abril como apoyo a la supervisión para el

contrato FDLF-CSU-321-2021mediante el memorando No. 20235920007203, posterior a esto Juan Camilo Abril Termina su gestión en el presente contrato.

El día 28 de septiembre de 2023 se realiza la designación de Andrés Felipe Montealegre como apoyo a la supervisión del Contrato FDLF-CSU-321-2021 por medio del memorando No. 20235920009153, Andrés Montealegre realiza la revisión del expediente del contrato 321 de 2021 e identifico inconsistencias en los precios de los elementos ingresados al almacén, estas inconsistencias se presentan debido a que los valores ingresados al almacén **NO** coinciden con la oferta económica ganadora del proceso de subasta inversa FDLF-SASI-038-2021 adjudicatario para el contrato FDLF-CSU-321 del 2021.

El día 04 del mes de Octubre el Doctor Diego Alejandro Maldonado cita a una reunión de manera presencial a el contratista U.T. SB/PADIF INSUMOS FONTIBON y a un equipo del fondo de desarrollo conformado por Camilo Diaz (asesor del alcalde en temas de pagos y liquidaciones), Sebastián Fierro(asesor del alcalde) Nancy Núñez almacenista, Joaquín Salinas (contador del fondo) y a Andrés Felipe Montealegre ( apoyo a la supervisión del contrato), una vez todos se encuentran en el despacho del alcalde se da inicio a la reunión en donde se comienza con una explicación de los hechos del contrato y se procede a comunicarle al contratista que al realizar la revisión del expediente del contrato se evidencian unas inconsistencias con respecto a los ingresos al almacén y que por esta razón no se había podido proceder a realizar el pago del contrato, ante esta situación el contratista toma la palabra y manifiesta su preocupación al equipo del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, y solicita una solución teniendo en cuenta que los ingresos al almacén se realizaron en el mes de marzo y a la fecha de reunión no habían obtenido ningún tipo de pago por el suministro de los insumos entregado al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, ante esta situación se sugieren varias soluciones por parte del equipo de trabajo y se llega a la conclusión de que el presente apoyo a la supervisión debía generar un memorando con destino a la funcionaria Nancy machado con la finalidad de que la misma pudiera generar un caso HOLA en donde se solicitara la anulación y/o modificación de los ingresos al almacén realizados y de esta manera poder generar un comunicado oficial por parte del aplicativo manejado por el área de almacén.

El ingeniero Andrés Felipe Montealegre, en ejercicio de sus funciones de apoyo a la supervisión, radicó el memorando No. 20235920009423 del 09 de octubre del 2023 a la funcionaria Nancy Machado, almacenista del fondo de desarrollo local de Fontibón, en el cual se solicita la eliminación y/o modificación de los ingresos al almacén realizados en el mes de marzo del 2023; Posterior a la radicación del memorando en mención, la funcionaria Nancy Machado crea el caso HOLA con referencia No. 308361-1-349608 del cual se recibió respuesta el día viernes 20 de octubre del 2023 por parte del soporte técnico del aplicativo HOLA específicamente por la funcionaria María Mercedes Rodríguez Jiménez, profesional aplicativo HOLA,. la cual manifiesta mediante correo electrónico institucional la siguiente solución: *Realizada la revisión en el módulo SAI se pudo establecer que los ingresos 28, 29 y 30 con números internos 651, 652 y 653 respectivamente fueron movimientos realizados el 27 y 28 de marzo de 2023 y se encuentran en esta APROBADO, adicionalmente se encuentran contabilizados con ID LIMAY 70823, 70822 y 70821. Dichos movimientos se encuentran en los cierres de SAE y LIMAY del mes de MARZO 2023. Adjunto archivo de lo indicado. Teniendo presente el* ***Manual de Gestión de Seguridad*** *de la Secretaría Distrital de Gobierno gestionado por la Dirección de Tecnologías e Información, y dando cumplimiento a sus funciones en lo referente a Seguridad y Privacidad de la Información y gestión del riesgo de seguridad digital (ciberseguridad) y buscando un Estado más eficiente, más transparente y participativo, define la siguiente política de Seguridad y Privacidad de la Información, para dar cumplimiento a lo establecido en el componente de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital de la estrategia de gobierno digital y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, según lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 1008 de 2018; con esto la entidad vela por la* ***integridad****, confidencialidad y disponibilidad de la información. Por lo anterior, y para garantizar la integridad de la información,* ***NO se pueden ELIMINAR los aprobados y contabilizados, y mucho menos de un periodo que se encuentra cerrado contablemente.***

Ante esta situación, el apoyo a la supervisión en compañía de Camilo Díaz (asesor del alcalde en temas de pagos y liquidaciones), se dirigen al área de almacén en donde sostienen una comunicación verbal con la almacenista en donde Nancy Machado Nuñez manifiesta, que, *"de acuerdo a la información suministrada por la funcionaria María Mercedes Rodríguez Jiménez, profesional aplicativo HOLA, el área de almacén no es competente para realizar estos ajustes."* Por otro lado, la señora almacenista expone *"el único que puede dar una solución a este impase, es el contador del fondo de desarrollo local de Fontibón de manera manual ajustando los valores de los ingresos al almacén, esto en aras de buscar el pago consignado en los documentos correspondientes a la oferta económica ganadora sin causar ningún tipo de perjuicio a las partes del contrato (Fondo de desarrollo Local de Fontibón- Unión Temporal Padif)"*. Posterior a esta intervención la almacenista Nancy Nuñez solicita una tabla en Excel donde se evidencie las diferencias que existen entre los ingresos al almacén y la oferta económica ganadora del proceso de subasta inversa No. FDLF-SASI-038-2021 adjudicatario para el contrato FDLF-CSU-321 del 2021.

El día 26 de octubre del 2023 se realiza una reunión entre el equipo del fondo de desarrollo local de Fontibón conformado por los señores Dr. Diego Alejandro Maldonado en su calidad de alcalde encargado de la localidad de Fontibón; el señor Camilo Díaz asesor del alcalde en temas relacionados con pagos y liquidaciones; la señora Yire Garcia Gacharna coordinadora ambiental y el ingeniero Andrés Felipe Montealegre como apoyo a la supervisión, esta reunión tuvo lugar en el despacho del alcalde y tuvo como finalidad contextualizar al Dr Diego Alejandro Maldonado de la situación del contrato de suministro No. FDLF-CSU-321 del 2021, en esta reunión Andrés Felipe Montealegre Carrillo le manifiesta al supervisor del contrato lo expresado por la funcionaria Nancy Núñez y adicional a esto le indica al alcalde en su calidad de supervisor del contrato, que esta situación, podría llegar a generar consecuencias de índole jurídico, fiscal y disciplinario a futuro, toda vez que el contratista tiene en su poder un documento oficial expedido por parte del Fondo de Desarrollo local de Fontibón, debidamente suscrito por la almacenista, donde soportan el ingreso al almacén de elementos con un valor superior al consignado en el contrato de suministro No FDLF-CSU-321 del 2021.

Ante esta situación el Dr. Diego Alejandro Maldonado, supervisor del contrato, toma la palabra y manifiesta que se deben tomar todas las medidas y controles necesarios para evitar este tipo de circunstancias vuelvan a suceder, de la misma forma, hace énfasis en la impetuosa necesidad de realizar el pago al contratista del valor real contratado y ejecutado, al igual que proceder a la liquidación del contrato de suministro No FDLF-CSU-321 del 2021.

Así las cosas y para cumplir con lo ordenado, delega al señor Camilo Díaz, quien es su asesor en temas de pagos y liquidaciones, de proceder a realizar los ajustes pertinentes en debida forma, realizando el pago y posterior liquidación al contrato de suministro No FDLF-CSU-321 del 2021.

El 1 de noviembre del 2023 la funcionaria Nancy Núñez realiza él envió de un correo hacia Joaquín Salinas (Contador del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón), Andrés Felipe Montealegre (apoyo a la supervisión del contrato 321 del 2021, Camilo días (asesor del alcalde en temas de pagos y liquidaciones) y Diego Alejandro Maldonado (Supervisor del contrato 321 de 2021 y alcalde local de la localidad de Fontibón). El correo enuncia lo siguiente:

*"Señor Joaquín Salinas*
*Contador del Fondo de Desarrollo Local*
*Referencia: Contrato 321 de 2021 unión temporal PADYF SB*
*De acuerdo con la reunión sostenida el día 04 de octubre de 2023 en las instalaciones del fondo de desarrollo local de Fontibón se concluye lo siguiente:*

1. *Que de acuerdo a un error que se generó de manera involuntaria por parte de la técnica del área de ambiente específicamente agricultura urbana Gyneth Gabriela Gonzales, se generaron los ingresos al almacén de No. 22, No.23 y No.24 los cuales no coinciden con la oferta económica ganadora la cual se encuentra adjunta a este correo y publicada en*

*el aplicativo SECOP2.*

2. *De acuerdo con el análisis financiero realizado en esta reunión se determinó lo siguiente*

□

| FACTURAS UNION TEMPORAL PADYF | ENTRADAS AL ALMACEN DE MARZO DE 2023 | VALORES DE LA OFERTA ECONOMICA (ESTOS VALORES SON EL PRODUTO ENTRE LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y LOS VALORES DE LA OFERTA ECONOMICA | DIFERENCIA |
|---|---|---|---|
| FACTURA No.27 ($87.856.682) | $ 101.352.457,00 | $87.856.682,00 | $13.495.774,00 |
| FACTURA No.28 ($ 11.932.929) | $13.778.382,00 | $11.932.929,00 | $1.845.453,00 |
| FACTURA No.29 ($17.821.911) | $20.606.466,00 | $ 17.821.911,00 | $2.784.555,00 |
| TOTAL | $ 135.753.305,00 | $ 117.611.523,00 | $18.125.783,00 |

*En la columna No.1 del cuadro se evidencia las ultimas facturas radicadas por la unión temporal PADYF radicadas el día 30 de agosto, en la columna No.2 se evidencia los valores del ingreso al almacén de manera errada, y en la columna numero 3 se evidencian los valores de la oferta económica ganadora, para culminar en la columna numero 4 se evidencia la diferencia a favor del fondo. En conclusión, se presenta una diferencia de 18.141.783 a favor del fondo de desarrollo local de Fontibón la cual se debe subsanar.*

3. *El día 30 de agosto de 2023 mediante el aplicativo Orfeo se radica el oficio No.20235910097082 el cual contenía las facturas modificadas acorde con la propuesta económica ganadora del proceso, estas son las facturas No. 27,28 y 29.*
4. *Una vez conocida esta situación el apoyo a la supervisión Andrés Felipe Montealegre Carrillo se compromete a realizar un memorando hacia el área de almacén con la finalidad de solicitar los ingresos al almacén que se encuentran de manera errada, este documento es solicitado por la almacenista Nancy Machado con la finalidad de poder realizar la creación de un caso HOLA en el aplicativo de almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.*
5. *Como ultimo punto en la reunión el contador manifiesta que en caso de que la respuesta por parte de los técnicos encargados de manejar el aplicativo de almacén llegara a ser negativa se evaluaría la posibilidad de realizar algún tipo de ajuste desde el área contable.*

*Teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar el punto el punto número 4 que es la creación del caso HOLA el cual tiene un numero de referencia RF-308361-1-349608, en donde se obtuvo respuesta por parte del soporte técnico del aplicativo de secretaria de gobierno, en donde se informa que "Solución: Realizada la revisión en el módulo SAI se pudo establecer que los ingresos 28, 29 y 30 con números internos 651, 652 y 653 respectivamente fueron movimientos realizados el 27 y 28 de marzo de 2023 y se encuentran en esta APROBADO. adicionalmente se encuentran contabilizados con ID LIMAY 70823, 70822 y 70821. Dichos movimientos se encuentran en los cierres de SAE y LIMAY del mes de MARZO 2023. Adjunto archivo de lo indicado. Teniendo presente el* **Manual de Gestión de Seguridad** *de la Secretaría Distrital de Gobierno gestionado por la Dirección de Tecnologías e Información, y dando cumplimiento a sus funciones en lo referente a Seguridad y Privacidad de la Información y gestión del riesgo de seguridad digital (ciberseguridad) y buscando un Estado más eficiente, más transparente y participativo, define la siguiente política de Seguridad y Privacidad de la Información. para dar cumplimiento a lo establecido en el componente de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital de la estrategia de gobierno digital y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, según lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 1008 de 2018; con esto la entidad vela por la* **integridad**, *confidencialidad y disponibilidad de la información. Por lo anterior, y para garantizar la integridad de la información, NO se pueden ELIMINAR los aprobados y contabilizados, y mucho menos de un periodo que se encuentra cerrado contablemente."*

*De acuerdo con la información suministrada en el aplicativo HOLA el área de almacén no es competente para realizar estos*

*ajustes, esto teniendo en cuenta la respuesta presentada por los técnicos del aplicativo del almacén, con base en la información presentada solicito el apoyo del contador Joaquín Salinas, para que evalué la posibilidad de solucionar esta diferencia a favor del fondo desde su área competente.*
*Comedidamente se le solicita al área contable realizar el análisis de la información entregada para así realizar los ajustes a los que haya lugar de acuerdo con los soportes entregados en esta comunicación*
*Se adjunta a este correo un cuadro Excel donde se detalla ítem por ítem de cada una de las facturas, con los respectivos ajustes que se deben realizar de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor.*
*Atentamente,*
*NANCY MACHADO NUÑEZ*
*Almacenista FDLF"*

Ante esta comunicación el contador del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón Joaquin Salinas responde al correo el día 1 de noviembre del 2023 mencionando lo siguiente:

*"Buenas tardes*

*Ya pueden radicar la información, siempre y cuando este acorde con la información establecida en el comunicado.*

*Facturas definitivas, entradas de almacén y demás soportes para su rèconocimiento.*

*La recomendación es misma desde hace un año, que el responsable del almacén realice la labor adecuadamente para que esto no se vuelva a repetir.*

*Gracias"*

Con base en esta información el apoyo a la supervisión Andrés Felipe Montealegre Carrillo realiza el envió de un correo electrónico el día 1 de noviembre del año 2023, solicitando al contratista la radicación de las facturas definitivas del contrato de suministro FDLF-CSU-321 del 2021lote 2, y ante esta comunicación el contratista realiza la radicación de las facturas definitivas bajo el oficio No. 20235910128612, una vez radicadas las facturas Andrés Felipe Montealegre rectifica que los valores cobrados por el contratista son los correctos comparados con la oferta ganadora del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLF-SASI-038-2021. Y concluye que estos precios no están acordes con los consignados en la oferta económica. En razón a esto el apoyo a la supervisión Andrés Felipe Montealegre Carrillo se comunica con el contratista y le solicita que vuelva a realizar la radicación de las facturas conforme a lo estipulado en la oferta económica, ante esta solicitud el contratista radica las nuevas facturas mediante el oficio No. 20235910130942 el día 09 de noviembre de año 2023, una vez radicadas las facturas se verifica que las facturas cumplan con lo estipulado en la oferta económica y se corrobora que la información es correcta.

Con respecto al tercer documento solicitado en el contrato de suministro lote 2 No. FDLF-CSU-321-2021 (Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.), el apoyo a la supervisión Andrés Felipe Montealegre evidencia el pago de la planilla de seguridad social el día 09 de agosto del año 2022, esta planilla comprende el periodo de Julio y de Agosto del año 2023, una vez corroborada esta información el apoyo a la supervisión certifica que el contratista cumple con lo estipulado en la minuta para certificar el documento de planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social.

En relación con el último documento solicitado en el contrato de suministro lote 2 No. FDLF-CSU-321-2021(La factura debe cumplir con los requisitos del estatuto tributario y no debe venir con decimales.), el

## ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

presente apoyo a la supervisión certifica que las facturas radicadas bajo el oficio No. 20235910128612 presentadas el día el día 03 de noviembre de 2023 cumple con los requisitos solicitados en la minuta del contrato.

De conformidad con lo expuesto y con la aprobación de todas las personas intervinientes en el proceso U.T. SB/PADIF INSUMOS FONTIBON, Camilo Diaz (asesor del alcalde en temas de pagos y liquidaciones), Sebastián Fierro(asesor del alcalde) Nancy Núñez almacenista, Joaquín Salinas (contador del fondo), Andrés Felipe Montealegre ( apoyo a la supervisión del contrato) y Diego Alejandro Maldonado (Supervisor del contrato y alcalde encargado de la localidad de Fontibón), se puede proceder con el pago al contratista.

Para su constancia, se firma en Bogotá a los 15 días del mes de noviembre del 2023

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN
CC No. 1033058503
Alcalde Local de Fontibón (E)

Proyectó: Andrés Felipe Montealegre Carrillo CPS 284-2023
Revisó y aprobó: Yiré Paola García Gacharná CPS 015-2023

# Re: Fw: Ajustes contrato 321-2021

Darvinson Camacho <comercialsbsas@gmail.com>
Wed 11/8/2023 10:11 PM
To:Andres Felipe Montealegre Carrillo <andres.montealegre@gobiernobogota.gov.co>

12 attachments (4 MB)
18764048551680 autorizacion facturacion mayo ut.pdf; Certificación bancaria.pdf; Rut UT.pdf; Certificacion parafiscales UT SBPADYF.pdf; Doc. UT.pdf; 10. Planilla Septiembre - Octubre 2023.pdf; 4. Certificación parafiscales.pdf; 1. Camara de cio.pdf; FC-24 (322) R-14 (3).pdf; 2. RUT Actual jun-mayfer sb (4).pdf; Carta de parafiscales Mayfer 6 meses mayfer.pdf; PLANILLA OCTUBRE NOVIEMBRE MAYFER 72320964.pdf;

Buenas noches , adjunto envió los documentos para el pago de las facturas relacionadas en el correo anterior (27-28-29 ) .

mil gracias

El jue, 2 nov 2023 a la(s) 12:30, Paula Andrea Guzman Diaz (contratacion198@gmail.com) escribió:
Buenas tardes,

Enio anexo las facturas corregidas

PAULA GUZMAN

El mié, 1 nov 2023 a la(s) 15:24, Darvinson Camacho (comercialsbsas@gmail.com) escribió:

---------- Forwarded message ---------
De: **Andres Felipe Montealegre Carrillo** <andres.montealegre@gobiernobogota.gov.co>
Date: mié, 1 nov 2023 a la(s) 14:37
Subject: Fw: Ajustes contrato 321-2021
To: comercialsbsas@gmail.com <comercialsbsas@gmail.com>

Buenas tardes
Darwin

De acuerdo a la trazabilidad por favor emitir facturas y radicarlas, para continuar proceso de pago.

---

**From:** Ernesto Camilo Diaz Narvaez <ernesto.diaz@gobiernobogota.gov.co>
**Sent:** Wednesday, November 1, 2023 1:12 PM
**To:** Nancy Machado Nunez <nancy.machado@gobiernobogota.gov.co>; Joaquin Salinas Tibabuso <Joaquin.Salinas@gobiernobogota.gov.co>; Andres Felipe Montealegre Carrillo <andres.montealegre@gobiernobogota.gov.co>
**Cc:** Diego Alejandro Maldonado Roldan <Alcalde.Fontibon@gobiernobogota.gov.co>; comercialsbsas@gmail.com <COMERCIALSBSAS@GMAIL.COM>
**Subject:** RE: Ajustes contrato 321-2021

Buenas tardes
Andres

De acuerdo a la trazabilidad por favor informar al contratista de emitir facturas y radicarlas, para continuar proceso de pago.

cordialmente

camilo diaz

---

**De:** Nancy Machado Nunez <nancy.machado@gobiernobogota.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 1 de noviembre de 2023 1:02 p. m.
**Para:** Joaquin Salinas Tibabuso <Joaquin.Salinas@gobiernobogota.gov.co>; Andres Felipe Montealegre Carrillo <andres.montealegre@gobiernobogota.gov.co>; Ernesto Camilo Diaz Narvaez <ernesto.diaz@gobiernobogota.gov.co>

**Cc:** Diego Alejandro Maldonado Roldan <Alcalde.Fontibon@gobiernobogota.gov.co>
**Asunto:** RE: Ajustes contrato 321-2021

Señor Joaquín Salinas
Contador del Fondo de Desarrollo Local

Referencia: Contrato 321 de 2021 unión temporal PADYF SB

De acuerdo con la reunión sostenida el día 04 de octubre de 2023 en las instalaciones del fondo de desarrollo local de Fontibón se concluye lo siguiente:

1. Que de acuerdo a un error que se generó de manera involuntaria por parte de la técnica del área de ambiente específicamente agricultura urbana Gyneth Gabriela Gonzales, se generaron los ingresos al almacén de No. 22, No.23 y No.24 los cuales no coinciden con la oferta económica ganadora la cual se encuentra adjunta a este correo y publicada en el aplicativo SECOP2.
2. De acuerdo con el análisis financiero realizado en esta reunión se determinó lo siguiente

| FACTURAS UNION TEMPORAL PADYF | ENTRADAS AL ALMACEN DE MARZO DE 2023 | VALORES DE LA OFERTA ECONOMICA (ESTOS VALORES SON EL PRODUTO ENTRE LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y LOS VALORES DE LA OFERTA ECONOMICA | DIFERENCIA |
|---|---|---|---|
| FACTURA No.27 ($87.856.682) | $ 101.352.457,00 | $87.856.682,00 | $13.495.774,00 |
| FACTURA No.28 ($ 11.932.929) | $13.778.382,00 | $11.932.929,00 | $1.845.453,00 |
| FACTURA No.29 ($17.821.911) | $20.606.466,00 | $ 17.821.911,00 | $2.784.555,00 |
| TOTAL | $ 135.753.305,00 | $ 117.611.522,00 | $18.125.783,00 |

En la columna No.1 del cuadro se evidencia las ultimas facturas radicadas por la unión temporal PADYF radicadas el día 30 de agosto, en la columna No.2 se evidencia los valores del ingreso al almacén de manera errada, y en la columna numero 3 se evidencian los valores de la oferta económica ganadora, para culminar en la columna numero 4 se evidencia la diferencia a favor del fondo. En conclusión, se presenta una diferencia de 18.141.783 a favor del fondo de desarrollo local de Fontibón la cual se debe subsanar.

3. El día 30 de agosto de 2023 mediante el aplicativo Orfeo se radica el oficio No.20235910097082 el cual contenía las facturas modificadas acorde con la propuesta económica ganadora del proceso, estas son las facturas No. 27,28 y 29.
4. Una vez conocida esta situación el apoyo a la supervisión Andrés Felipe Montealegre Carrillo se compromete a realizar un memorando hacia el área de almacén con la finalidad de solicitar los ingresos al almacén que se encuentran de manera errada, este documento es solicitado por la almacenista Nancy Machado con la finalidad de poder realizar la creación de un caso HOLA en el aplicativo de almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.
5. Como ultimo punto en la reunión el contador manifiesta que en caso de que la respuesta por parte de los técnicos encargados de manejar el aplicativo de almacén llegara a ser negativa se evaluaría la posibilidad de realizar algún tipo de ajuste desde el área contable.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar el punto el punto número 4 que es la creación del caso HOLA el cual tiene un numero de referencia RF-308361-1-349608, en donde se obtuvo respuesta por parte del soporte técnico del aplicativo de secretaria de gobierno, en donde se informa que "*Solución: Realizada la revisión en el módulo SAI se pudo establecer que los ingresos 28, 29 y 30 con números internos 651, 652 y 653 respectivamente fueron movimientos realizados el 27 y 28 de marzo de 2023 y se encuentran en esta APROBADO, adicionalmente se encuentran contabilizados con ID LIMAY 70823, 70822 y 70821. Dichos movimientos se encuentran en los cierres de SAE y LIMAY del mes de MARZO 2023. Adjunto archivo de lo indicado. Teniendo presente el* ***Manual de Gestión de Seguridad*** *de la Secretaría Distrital de Gobierno gestionado por la Dirección de Tecnologías e Información, y dando cumplimiento a sus funciones en lo referente a Seguridad y Privacidad de la Información y gestión del riesgo de seguridad digital (ciberseguridad) y buscando un Estado más eficiente, más transparente y participativo, define la siguiente política de Seguridad y Privacidad de la Información, para dar cumplimiento a lo establecido en el componente de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital de la estrategia de gobierno digital y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, según lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 1008 de 2018; con esto la entidad vela por la* ***integridad****, confidencialidad y disponibilidad de la información. Por lo anterior, y para garantizar la integridad de la información, NO se pueden ELIMINAR los aprobados y contabilizados, y mucho menos de un periodo que se encuentra cerrado contablemente.*"

De acuerdo con la información suministrada en el aplicativo HOLA el área de almacén no es competente para realizar estos ajustes, esto teniendo en cuenta la respuesta presentada por los técnicos del aplicativo del almacén, con base en la información presentada solicito el apoyo del contador Joaquín Salinas, para que evalué la posibilidad de solucionar esta diferencia a favor del fondo desde su área competente.

Comedidamente se le solicita al área contable realizar el análisis de la información entregada para así realizar los ajustes a los que haya lugar de acuerdo con los soportes entregados en esta comunicación

Se adjunta a este correo un cuadro Excel donde se detalla ítem por ítem de cada una de las facturas, con los respectivos ajustes que se deben realizar de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor.

Atentamente,

NANCY MACHADO NUÑEZ

Almacenista FDLF

---

**De:** Joaquin Salinas Tibabuso <Joaquin.Salinas@gobiernobogota.gov.co>
**Enviado:** lunes, 30 de octubre de 2023 9:10
**Para:** Andres Felipe Montealegre Carrillo <andres.montealegre@gobiernobogota.gov.co>; Ernesto Camilo Diaz Narvaez <ernesto.diaz@gobiernobogota.gov.co>
**Cc:** Nancy Machado Nunez <nancy.machado@gobiernobogota.gov.co>; Diego Alejandro Maldonado Roldan <Alcalde.Fontibon@gobiernobogota.gov.co>
**Asunto:** RE: Ajustes contrato 321-2021

Buenos días
En primer lugar, debo aclarar que el área contable no aprueba, si revisa, es por solicitud de los usuarios, nosotros tratamos de asesorar para dar una mejor solución a los inconvenientes presentados en temas contables en el FDLF, no somos tampoco la ultima autoridad en la materia, mas sin embargo tratamos de colaborar a los usuarios.
Ducho lo anterior y dejándolo claro, esta es la dinámica propuesta, que falta:
Cada factura en cada hoja debe ir el nombre de la entidad, identificación, numero de contrato y las cuentas contables que movió el ingreso.
Adicionalmente, requisito fundamenta que las facturas vengan por el valor que aparecen en el ejercicio incluida la oferta económica.

Una vez se aseguren de que la información cumple el requisito, podemos enviarla para causación y pago, teniendo en cuenta que los recursos se encuentran en cuentas por pagar.

Para próximas oportunidades estas facturas, se deben enviar en el tiempo que fueron entregadas para su reconocimiento, estas facturas son de años anteriores que no fueron reconocidas en su momento, generando riesgos de posibles reexpresiiones de los Estados Financieros del FDLF por malas prácticas en el manejo de la facturación y entradas de almacén.
Agradezco su atención.

**De:** Andres Felipe Montealegre Carrillo <andres.montealegre@gobiernobogota.gov.co>
**Enviado el:** viernes, 27 de octubre de 2023 6:19 p. m.
**Para:** Joaquin Salinas Tibabuso <Joaquin.Salinas@gobiernobogota.gov.co>; Ernesto Camilo Diaz Narvaez <ernesto.diaz@gobiernobogota.gov.co>
**Asunto:** Re: Ajustes contrato 321-2021

Buen dia Doctor Joaquin

Espero que este mensaje lo encuentre muy bien, el presente es con la finalidad de enviarle la información solicitada para su revisión y aprobación, muchas gracias. feliz dia

---

**From:** Joaquin Salinas Tibabuso <Joaquin.Salinas@gobiernobogota.gov.co>
**Sent:** Thursday, October 26, 2023 3:54 PM
**To:** Andres Felipe Montealegre Carrillo <andres.montealegre@gobiernobogota.gov.co>
**Subject:** Ajustes contrato 321-2021

Saludos

Logo
Joaquin Salinas Tibabuso
*PROFESIONAL UNIVERSITARIO*
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

ecoNo me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo Andres Felipe Montealegre Carrillo
*CONTRATISTA*
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

ecoNo me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo Joaquin Salinas Tibabuso
*PROFESIONAL UNIVERSITARIO*
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo Nancy Machado Nunez
*PROFESIONAL UNIVERSITARIO*
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo Ernesto Camilo Diaz Narvaez
*CONTRATISTA*
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo

Andres Felipe Montealegre Carrillo
*CONTRATISTA*

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

--

***DARVINSON CAMACHO PORRAS***
***DIRECTOR COMERCIAL***
***COMPAÑIA MA&FER SB SAS***
***NIT: 901 114 836-9.***
***CEL: 310 238 79 11.***

.

--

***DARVINSON CAMACHO PORRAS***
***DIRECTOR COMERCIAL***
***COMPAÑIA MA&FER SB SAS***
***NIT: 901 114 836-9.***
***CEL: 310 238 79 11.***

.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Camilo Andres Pinzon Velasco
*CONTRATISTA*
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

## RE: SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA URGENTE

Camilo Andres Pinzon Velasco <camilo.velasco@gobiernobogota.gov.co>
Fri 11/10/2023 12:56 PM
To:Andres Felipe Montealegre Carrillo <andres.montealegre@gobiernobogota.gov.co>
Cc:Ernesto Camilo Diaz Narvaez <ernesto.diaz@gobiernobogota.gov.co>;Joanna Patricia Gonzalez Paipa <joanna.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>

1 attachments (16 KB)
U.T. SBPADYF INSUMOS FONTIBON.pdf;

*Buenos días*
*Cordial saludo*

*Respecto a su solicitud me permito informar que el contrato en mención no ha tenido consumo de los registros presupuestales, por ende no procede historial de pagos por BogData ni tampoco diligenciamiento del formato de liquidación*

*Se adjuntan detalles de los registros de la vigencia.*

| Nombre BP Beneficiario | Valor CRP | Anulaciones | Reintegros | Valor Neto | Autorizacion giro | Com.Sin.Aut.Giro | N° Interno CRP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| U.T. SB/PADYF INSUMOS FONTIBON | 56.792.056 | 0 | 0 | 56.792.056 | 0 | 56.792.056 | 5000437785 |
| U.T. SB/PADYF INSUMOS FONTIBON | 139.413.201 | 0 | 0 | 139.413.201 | 0 | 139.413.201 | 5000437800 |
| U.T. SB/PADYF INSUMOS FONTIBON | 52.672.829 | 0 | 0 | 52.672.829 | 0 | 52.672.829 | 5000438661 |

*Se adjunta historial de pagos BogData BP BENEFICIARIO*

*Cordialmente,*

***CAMILO A. PINZÓN VELASCO***
***Oficina de Presupuesto***

---

**De:** Andres Felipe Montealegre Carrillo <andres.montealegre@gobiernobogota.gov.co>
**Enviado:** viernes, 10 de noviembre de 2023 12:31
**Para:** Camilo Andres Pinzon Velasco <camilo.velasco@gobiernobogota.gov.co>; Joanna Patricia Gonzalez Paipa <joanna.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>
**Cc:** Ernesto Camilo Diaz Narvaez <ernesto.diaz@gobiernobogota.gov.co>
**Asunto:** SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA URGENTE

Buen dia.

Espero que este mensaje los encuentre muy bien, el presente tiene la finalidad de solicitar comedidamente el estado de cuenta de contrato de suministro NO. FDLF-CSU-321-2021, Solicito este certificado de manera urgente toda vez que se esta proyectando el acta de liquidación de este contrato , cualquier duda o inquietud no dude en comunicarse conmigo, muchas gracias.

Feliz tarde.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

Andres Felipe Montealegre Carrillo
*CONTRATISTA*
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235920009153
Fecha: 28-09-2023
*20235920009153*

# MEMORANDO

(592)

Bogotá D.C.

PARA: ANDRÉS FELIPE MONTEALEGRE CARRILLO

DE: DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN
Alcalde Local de Fontibón (E)

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión.

Por medio de la presente comunicación y de acuerdo con el cumplimiento de sus obligaciones, me permito informar los contratos que le han sido asignado para apoyo a la supervisión.

Agradezco validar las siguientes consideraciones:

- La supervisión es propia de la gestión contractual, le solicito asumir las funciones y obligaciones designadas en los términos que establece la ley, dar cumplimiento al Manual de Supervisión e interventor de la Secretaría Distrital de Gobierno, Código GCO-GCIM004, versión 2, vigente desde el 10 de agosto de 2018 y las señaladas en el contrato.

- Para el trámite de pago respectivo, se debe verificar que tanto los documentos elaborados por el supervisor y los aportados por el contratista cumplan con los formatos establecidos, cuenten con el contenido y calidad suficiente en los informes, así como con los soportes inherentes a la ejecución, documentación que debe recibirse completa y veraz, en cada una de las etapas de la ejecución y consolidarse al final de la misma. Los documentos referentes al citado contrato se encuentran en Gestión Documental de la Alcaldía Local y el SECOP II para su conocimiento y fines pertinentes.

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta la siguiente tabla:

| NO. CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| FDLF-CSU-321-2021 | U.T. SB/PADYF INSUMOS FON-TIBON | SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ARBORIZACIÓN Y AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN. | 14/01/2022 | 11/12/2022 |
| FDLF-CSU-322-2021 | UT SB/PADYF INSUMOS FONTIBON | SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ARBORIZACIÓN Y AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN. | 14/01/2022 | 13/08/2022 |

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDAN
Alcalde Local de Fontibón (E)
alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana Carolina Cárdenas Cruz CPS-001 de 2023 FDLF
Revisó: Junny La Serna Pula – CPS 044 de 2023 – FDLF

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235920009423
Fecha: 09-10-2023
*20235920009423 *

# MEMORANDO

Bogotá, D.C.

592

**PARA:** NANCY MACHADO NUÑEZ
Almacenista Fondo Desarrollo Local de Fontibón

**DE:** DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN
Alcalde Local de Fontibón (E)

**Asunto:** Solicitud de ajuste administrativo al ingreso extemporáneo de elementos a Almacén

**Referencia:** Radicado No.20235920002573, Radicado No. 20235920002573.

De manera atenta se solicita LA ANULACIÓN Y/O MODIFICACIÓN de los ingresos al almacén No. 28 del 27 de marzo del 2023; No. 29 del 27 de marzo del 2023 y el No. 30 del 28 de marzo de 2023 radicados mediante el memorando No.20235920002573 , para el contrato CSU 321 de 2021 del contratista U.T. SB/PADYF INSUMOS FONTIBON identificados con el NIT. 901550670-2, cuyo objeto contractual es el "SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ARBORIZACIÓN Y AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN"

El nuevo apoyo a la supervisión Andrés Felipe Montealegre designado por medio del memorando No.202235920009153 del 28 de septiembre de 2023, realiza la revisión del contrato 321 de 2021, identificando un error en los precios de los elementos ingresados al almacén, debido a que se presentó una confusión al momento de realizar el cobro por medio de las facturas No. 20, No. 21 y No. 22 radicadas por el contratista mediante el radicado No. 20235920002573, este error se presenta ya que los precios consignados en la oferta económica ganadora y por la cual fue adjudicado el proceso de selección por subasta inversa están diferentes a los precios consignados en las facturas anteriormente mencionadas.

El anterior apoyo a la supervisión Juan Camilo Abril designado en este rol en dos oportunidades mediante los memorandos No. 20235920004363 y No.20235920007203 , radica las facturas No. 20,21,22 y 23 mediante el memorando No. 20235920002573 ante el almacén, que administra la funcionaria Nancy Machado Núñez, esto induce a la funcionaria a cometer un error involuntario toda vez que las facturas radicadas por el contratista no tenían en cuenta la propuesta económica ganadora del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLF-SASI-038-2021, provocando que todos los ingresos al almacén radicados mediante el memorando No.20235920002573, se encuentren con unos valores superiores a los que están plasmados en la propuesta económica ganadora.

Por estas razones Juan Camilo Abril solicitó al contratista realizar una modificación de dichas facturas. Las cuales fueron radicadas bajo el No. 20235910097082 el dia 30 de agosto de 2023, identificadas con No. 27 (sustituye a la factura No. 20), No. 28 (sustituye a la factura No. 21), No. 29(sustituye a la factura No. 22) y

factura No.30 (sustituye a la factura No. Sustituye la factura No.23).

El presente apoyo a la supervisión Andrés Felipe Montealegre Carrillo al evidenciar esta situación realiza una revisión de las facturas radicadas por el contratista el día 30 de agosto de 2023 bajo el oficio No. 20235910097082, en donde encuentra los siguientes hallazgos:

1. La factura No. 27 cuenta con un error matemático en el Ítem No.43 denominado en la oferta económica como "Poste madera de pino (largo 60 cm, ancho 10*10 cm) Poste madera de pino cepillada, inmunizado con linaza (largo 60 cm, ancho 10*10 cm)", esto debido a que el valor de este ítem se encuentra mil (1.000) pesos colombianos por debajo del valor total de la oferta, esto realizando una evaluación de las cantidades y los valores plasmados en la oferta económica ganadora del evento de subasta inversa No. FDLF-SASI-038-2021.
2. La factura No. 30 presenta un incremento de un (1) peso colombiano en el ítem denominado "martillo de 11 onzas" lo cual hace que no se pueda realizar el pago debido a que el valor es superior a lo que se encuentra plasmado en la oferta económica.

El presente apoyo a la supervisión adjunta los ingresos al almacén No. 28 del 27 de marzo del 2023; No. 29 del 27 de marzo del 2023 y el No. 30 del 28 de marzo de 2023 realizados por el antiguo apoyo a la supervisión Juan Camilo Abril, junto con las facturas No. 20,21,22 y 23 radicadas al almacén de manera errónea, adicional a esto el presente apoyo a la supervisión Andrés Felipe Montealegre adjunta a este memorando las nuevas facturas de venta enviadas por el contratista el día 30 de agosto de 2023 (Factura No.27,28,29 y 30),las actas de entregas de los elementos los cuales se ajustan y cumplen con las condiciones contractuales establecidas, tanto en cantidad como en características técnicas y especificaciones esta información se presenta bajo las actas de entrega en la que recibieron los siguientes funcionarios: Nidia Jhoanna Caicedo, Paola Andrea Garzón, Gyneth Gabriela Gonzales, Mónica Castro, Jean Agudelo, Freddy Ríos, Kandy Monsalve y Jaime Aníbal Rey, quienes fueron los encargados de recepcionar estos elementos y verificar que estos cumplieran con las especificaciones técnicas y las cantidades solicitadas.

Lo anterior mencionado es con el fin que desde su competencia se puedan realizar los trámites pertinentes para corregir los ingresos errados, para así poder concluir el proceso de pago y liquidación de este contrato sin generar una afectación al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Atentamente,

**DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDAN**
Alcalde Local de Fontibón (E)
alcalde.fontibon@gobiernodebogota.gov.co

Anexo: Factura 27, 28 y 29, Propuesta económica ganadora, actas de entrega de elementos, registro de ingreso al almacén con las facturas No 20,21,22 y 23.
Elaboró: Andrés Felipe Montealegre Carrillo – CPS 284 – 2023
Revisó: Yire Paola García 015 2023
Aprobó: Alexander Hernández – CPS 066 – 2023